

**RESOLUCIÓN No. 627 DE 2018
(06 de diciembre de 2018)**

Por medio de la cual se modifica el horario laboral el día siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que corresponde al Contralor Departamental del Tolima, como Jefe de la entidad, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas semanales y el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.

Que el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar.

Que como es habitual en Colombia el día siete (07) del mes de diciembre, celebrar la "noche de las velitas", el señor Contralor Departamental del Tolima, considera oportuno modificar el horario laboral para que los funcionarios puedan compartir dicha fecha con sus familias.

Que dentro de las facultades que tiene el Contralor Departamental está la de establecer un horario especial de trabajo que permita compensar el tiempo dejado de laborar, para no entorpecer las funciones administrativas de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la jornada continua y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima, para el día siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: A través de Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO TERCERA: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Dada en Ibagué, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE


ALEXANDER CABRERA RAMOS
Contralor Departamental del Tolima (E)


Aprobó: Martha Liliana Pilonietta Rubio
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Milena Orozco
Técnico D.T.J.